

7. TRANSPORTE

7.1. SERVICIO TRANSPORTE PÚBLICO URBANO

Existe un carné para el uso del billete reducido en el transporte público urbano.

REQUISITOS:

- Tener la condición de pensionista.
- Tener reconocida una discapacidad, a partir de 33%.
- Los ingresos mensuales no deben superar el salario mínimo interprofesional.

DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia D.N.I.
- Certificado del grado de minusvalía.
- Fotografía tamaño carné.

Certificado de ingresos mensuales que no deben superar el salario mínimo interprofesional (451,20 € año 2003).

PARA RENOVACIONES POSTERIORES: se aportará fotocopia del grado de minusvalía y el certificado de ingresos.

SE SOLICITA:

En la Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento donde se resida.

7.2.-TARJETA DORADA RENFE

Es una tarjeta que ofrece reducciones en el precio del billete de tren.

BENEFICIARIOS:

- Personas mayores de 60 años.
- Pensionistas en situación de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
- Personas que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 65%.

Las personas acogidas a este apartado, tendrán derecho a ser acompañadas por otra, la cual disfrutará de las mismas condiciones económicas de viaje que el titular de la tarjeta, si bien, en ningún caso podrá viajar solo, sin acompañar al titular, cuando se acoja a esta modalidad.

Descuentos:

En trenes de Largo Recorrido, un 25 o 30 %. AVE y trenes Regionales, un 40%.

Información y tramitación:

En Oficinas de las estaciones de RENFE, Agencias de Viaje autorizadas y en entidades bancarias autorizadas por RENFE. La tarjeta tiene validez de un año, a partir de su fecha de emisión.

7.3.- BENEFICIOS EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO A MOTOR

Las personas con discapacidad pueden disfrutar de ventajas económicas en la adquisición de un vehículo a motor. Estas ventajas son las siguientes:

A) DESCUENTOS DE LOS CONCESIONARIOS

Los descuentos oscilan entre un 4 y un 13% del precio del vehículo franco fabrica, dependiendo de los concesionarios y las ofertas de temporada. No todos los concesionarios aplican estos descuentos.

Requisitos:

- Tener reconocida la condición de minusvalía, a partir del 33%. El titular del vehículo debe ser la persona con discapacidad.

B) EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE MATRICULACIÓN

Según la Ley 50/98 de 30 de diciembre, Reguladora de Impuestos Especiales (B.O.E. de 31 de diciembre de 1998).

A los vehículos matriculados a nombre de la persona con discapacidad se aplica la exención del pago del Impuesto de Matriculación.

El ahorro fiscal de este impuesto se cifra en un 7% o 12% del precio del coche, dependiendo de la cilindrada y si el motor es diesel o gasolina.

Requisitos:

- El titular del vehículo ha de tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%
- Que no sea un vehículo industrial, sólo turismos.

Documentación:

- Modelo oficial 05.
- Ficha técnica del vehículo.
- Fotocopia y original de D.N.I.
- Fotocopia y original del certificado de minusvalía.

Condiciones:

- La exención se solicita antes de comprar el vehículo.
- El vehículo no se puede vender en cuatro años.

Se tramita en:

Se tramita en las Delegaciones de Hacienda del Estado, en el Negociado del I.V.A.

7.4.- EXENCIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (SELLO MUNICIPAL)

Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que regula las Haciendas Locales. Modificación a la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. (B.O.E. de 28 de diciembre de 2002).

REQUISITOS:

- El vehículo tiene que estar matriculado a nombre de la persona con discapacidad para su uso exclusivo.
- Tener la condición legal de minusvalía en grado igual o superior al 33%.

DOCUMENTACIÓN:

- Modelo de instancia.
- Fotocopia del permiso de circulación.
- Fotocopia de D.N.I.
- Fotocopia de ficha técnica
- Fotocopia del certificado de minusvalía.
- Fotocopia del permiso de conducir, si se posee.
- Los beneficiarios de esta exención no podrán disfrutarla por más de un vehículo simultáneamente.

SE TRAMITA:

En el Registro del Ayuntamiento donde se tenga domiciliado del vehículo.

7.5. DIRECTORIO DE TALLERES PARA LA ADAPTACIÓN DE VEHÍCULO A MOTOR.

Existen varios talleres para la adaptación del vehículo a motor, entre ellos os podemos facilitar los datos de los siguientes:

- **FEADAM (GRUPO ASPAYM)**
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO
Polígono Juncaril, C/ Almuñecar, parcela 223-226, nave 28
18220 Albolote (Granada)
Tlf.: 958 468869 Fax: 958 465526
- **TALLERES MECÁNICOS “ PEDRO SORIANO ”**
Polígono El Granadal, C/ Rubí, nº 24
Córdoba

Tlf.: 957 257087

□ **EFAMOA**

Polígono Calonge B, nº 72-73

Sevilla

Tlf.: 95 4352453 Fax.: 95 4673270

□ **FUNDOSA EUROTAXI**

C/ Don Ramón de la Cruz, 38

28001 Madrid

Tlf.: 91 4350442 Fax.: 91 4352441

Para legalizar la adaptación del vehículo a motor hay que pasar la I.T.V. (Inspección Técnica de Vehículos). Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Informe de la casa fabricante del vehículo o en su defecto dictamen del laboratorio de automóviles de una de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales.
- Certificado de fabricación de mandos.
- Certificados de montaje.

7.6.-TARJETA EUROPEA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

El modelo y procedimiento de concesión de la tarjeta europea de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida se aprueba por Orden de 18 de enero de 2002 (B.O.J.A. nº 18, de 12 de febrero de 2002).

FINALIDAD:

Facilitar el estacionamiento de vehículos que pertenezcan a personas con movilidad reducida y que no puedan acceder al transporte público. Estas personas podrán estacionar en los aparcamientos reservados y disfrutar de los derechos que sobre estacionamiento y aparcamiento establezcan los Ayuntamientos.

El ámbito de la Tarjeta es nacional y europeo. En Andalucía, las dos primeras horas en zona azul y parking públicos son gratuitas.

El titular de esta Tarjeta podrá utilizarla en cualquier vehículo en el que se traslade, sea o no de su propiedad y sea o no conductor o titular del vehículo.

La tarjeta tiene una vigencia de 10 años, debiendo renovarse al finalizar este plazo. Si el Certificado de Minusvalía tiene carácter provisional, también será provisional la vigencia de la Tarjeta de Aparcamiento.

Requisitos:

- La edad mínima para su expedición son los 3 años.

- Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Tener graves dificultades de movilidad y para la utilización del transporte público.

Documentación:

- Solicitud correspondiente.
 - D.N.I.
 - 2 fotos tamaño carné.

SE TRAMITA:

Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén.
Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Hogares del Jubilado de las localidades de la provincia.

7.7.- ESPACIOS RESERVADOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE PORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Decreto 72/92 de 5 de mayo sobre las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte en Andalucía (BOJA de 23 de mayo de 1992).

CONCEPTO

En todas las zonas de estacionamiento de vehículos, en las vías o espacios públicos, estén situados en superficie o sean subterráneos, se reservará una plaza para personas con movilidad reducida por cada 50 o fracción.

Se situarán tan cerca como sea posible de los accesos peatonales, que reunirán las condiciones establecidas para itinerarios peatonales y estarán señalizadas con el símbolo internacional de accesibilidad y la prohibición de aparcar en las mismas a personas sin tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida de la Junta de Andalucía.

7.8.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL CASCO URBANO DE JAÉN. (BOP nº 244, de 22 de octubre de 1998).

El Ayuntamiento de Jaén establece el estacionamiento, en zonas delimitadas, de los vehículos ocupados por titulares de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida, concedida por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

- ZONA AZUL

En dichas zonas o espacios se permitirá, en horario de 9 a 14 y de 17 a 20,30 horas, y en días laborables, el estacionamiento de tales vehículos por un

tiempo máximo de 2 horas, exentas de pago, con el fin de facilitar el desplazamiento al centro de la ciudad de las personas con discapacidad.

- RESERVA DE ESTACIONAMIENTO JUNTO AL DOMICILIO O CENTRO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Se podrán habilitar por el Ayuntamiento, siempre que su situación y emplazamiento lo hagan posible, zonas reservadas para el estacionamiento de vehículos que se ocupen por los titulares de las tarjetas, junto a su domicilio o centro de trabajo.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud dirigida al Ayuntamiento.
- Fotocopia de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida expedida por la Junta de Andalucía.
- Fotocopia de D.N.I.
- Certificado de empadronamiento en el año de la solicitud.
- Declaración jurada de no poseer plaza de estacionamiento en propiedad o alquiler, o en caso contrario, de que su uso por las personas con movilidad reducida sea de difícil o imposible utilización debido a que no reúne las condiciones técnicas de accesibilidad necesarias.
- En su caso, se acompañará certificado de la empresa que acredite el domicilio del centro de trabajo del solicitante.

La reserva de las plazas de origen coincidirá con la vigencia de la tarjeta de aparcamiento.

SE SOLICITA:

En el Registro del Ayuntamiento de Jaén.

- APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES CUBIERTOS Y DESCUBIERTOS DE JAÉN. (BOP nº 286, de 15 de diciembre de 2003).

Esta normativa es de aplicación en los servicios de estacionamiento de vehículos, en aparcamientos públicos municipales cubiertos y descubiertos, construidos en superficie o subsuelo:

-No abonados:

Para personas que dispongan de tarjeta de movilidad reducida podrán ser beneficiarios del uso de los aparcamientos en rotación en las plazas señalizadas al efecto para su uso y por un máximo de 3 horas continuadas, exentas del pago de la tarifa.

-Abonados y/o cesionarios:

Podrán obtener la “tarjeta de abonado minusválidos” para vehículo, aquellas personas con discapacidad que tengan la tarjeta de movilidad reducida y preferentemente, residan cerca del aparcamiento solicitado.

Información Y Solicitudes:

EPASSA
C/ FERMIN PALMA, 5. 23008 JAÉN
Tlf.: 953295087.

7.9.- SERVICIO DE FURGONETA ADAPTADA DE FEDERACIÓN

La Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén oferta un Servicio de Furgoneta adaptada para personas con discapacidad.

BENEFICIARIOS:

Podrá ser solicitado por aquellas personas con movilidad reducida residentes en Jaén que estén estudiando y necesiten un medio de transporte adaptado para acudir a los centros donde realicen sus estudios.

MÁS INFORMACIÓN:

En la Federación de Minusválidos Físicos de Jaén